



CONTRATO N° 322 - 2024/GRJ/ORAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES:

ADQUISICIÓN DE ACERO Y CLAVOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2466249



Conste por el presente documento, la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE ACERO Y CLAVOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2466249, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte la empresa **TECNOLOGIA DE PRODUCTOS MONTANO S.A.C.** con RUC N° 20606336668, debidamente representado por su **Gerente General**, el Sr. **JOHN MONTANO ESPEZA**, con DNI N° 48435524, según poder inscrito en el Asiento D00001 de la Partida Electronica N° 14510351, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio legal en la **Av. Nicolas Ayllon Mza B Lte. 22 ATE - Lima - Lima**, con dirección electrónica válida: ventas@montanotp.com y celular: 955099579, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 4491-2024-GRJ/GRI/SGO**, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Obras**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE ACERO Y CLAVOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2466249, Conforme al Especificaciones Técnicas.

Con fecha 03 de octubre de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 32-2024-GRJ/CS-1**, para la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE ACERO Y CLAVOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2466249, a la empresa **TECNOLOGIA DE PRODUCTOS MONTANO S.A.C.** con RUC N° 20606336668, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 18 de octubre de 2024.

Mediante **CARTA N° 0069 2024 OF.ADM.TPMSAC**, de fecha 28 de octubre de 2024, la empresa **TECNOLOGIA DE PRODUCTOS MONTANO S.A.C.** con RUC N° 20606336668, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo

TECNOLOGIA DE PRODUCTOS MONTANO S.A.C.
JOHN MONTANO ESPEZA
GERENTE GENERAL

| | |
|---------|---------|
| ORAF | |
| DOC. N° | 8410269 |
| EXP. N° | 5757936 |



establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto de bienes para la **ADQUISICIÓN DE ACERO Y CLAVOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGO DEL DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2466249**, Según Especificaciones Técnicas que forma parte de la Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica y documento presentados para la suscripción del contrato, provenientes del procedimiento de selección:

| N° | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--|------------------|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | ACERO LISO EN VARILLAS DE ¾"x6m MARCA: ACEROS AREQUIPA | UNIDAD | 7,250 | S/ 83.799 | S/ 607,542.75 |
| 2 | CALVOS PARA MADERA C/CABEZA 2 " MARCA: ACEROS AREQUIPA | KG | 600 | S/ 6.8782 | S/ 4,126.92 |
| 3 | CALVOS PARA MADERA C/CABEZA 2 ½ " MARCA: ACEROS AREQUIPA | KG | 1,200 | S/ 6.8782 | S/ 8,253.84 |
| 4 | CALVOS PARA MADERA C/CABEZA 3 " MARCA: ACEROS AREQUIPA | KG | 8,500 | S/ 6.8780 | S/ 58,463.00 |
| 5 | CALVOS PARA MADERA C/CABEZA 4 " MARCA: ACEROS AREQUIPA | KG | 300 | S/ 6.8783 | S/ 2,063.49 |
| TOTAL | | | | | S/ 680,450.00 |

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 680,450.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

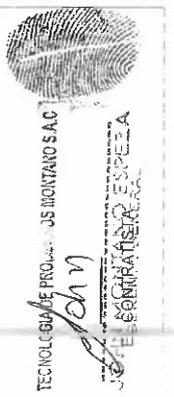
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO PERIODICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o





fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacenero de Obra, previa coordinación con el responsable de Almacén Central
- Informe del Residente y Supervisor o Inspector de obra
- Informe de funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Pecosa firmado por los responsables de almacén.
- Comprobante de pago.



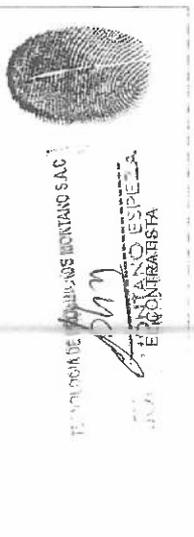
AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- Razón Social: **TECNOLOGIA DE PRODUCTOS MONTANO S.A.C.**
- RUC N° **20606336668**
- Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO INTERBANK**
- Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- CCI: **003-200-003005918136-39**
- Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, según el siguiente cronograma:

| ENTREGAS | DESCRIPCION | ACERO LISO EN VARILLAS DE ¾ "x6m | CALVOS PARA MADERA C/CABEZA 2 " | CALVOS PARA MADERA C/CABEZA 2 ½ " | CALVOS PARA MADERA C/CABEZA 3 " | CALVOS PARA MADERA C/CABEZA 4 " |
|-----------------|--|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Primera entrega | A los 30 días calendario a partir del día siguiente suscrito el contrato. | 50 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Segunda entrega | A los 60 días calendario a partir del día siguiente suscrito el contrato. | 50 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Tercera entrega | A los 90 días calendario a partir del día siguiente suscrito el contrato. | 50 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Cuarta entrega | A los 120 días calendario a partir del día siguiente suscrito el contrato. | 50 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Quinta entrega | A los 180 días calendario a partir del día siguiente suscrito el contrato. | 1400 | 120 | 250 | 1700 | 50 |
| Sexta entrega | A los 210 días calendario a partir del día siguiente suscrito el contrato. | 1400 | 120 | 250 | 1700 | 50 |
| Séptima entrega | A los 240 días calendario a partir del día siguiente suscrito el contrato. | 1400 | 120 | 250 | 1700 | 50 |
| Octava entrega | A los 270 días calendario a partir | | | | | |





| | | | | | | |
|----------------|--|-------------|------------|-------------|-------------|------------|
| | del día siguiente suscrito el contrato. | 1400 | 120 | 250 | 1700 | 50 |
| Novena entrega | A los 300 días calendario a partir del día siguiente suscrito el contrato. | 1450 | 60 | 140 | 1640 | 40 |
| Total | | 7250 | 600 | 1200 | 8500 | 300 |

NOTA: el cuadro no será de cumplimiento rígido, pudiendo variar según necesidad de la obra. De existir variación o paralización; el Residente de obra notificara al contratista con carta simple o a través del correo con una anticipación de cinco (05) días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: Se realizará en el Almacén de Obra, previa coordinación con el Almacenero y Residente de obra; previa coordinación con el Área de Almacén Central de la Entidad.

Distrito : Pangoa
Provincia : Satipo
Región : Junín

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato: S/ 68,045.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **AREA DE ALMACEN** y la conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA DE OBRAS** en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no



TECNICO DE REGUL. JS HUANTANCO SAC
JOHN MONTEALBA ESPERZA
EL CONTRATISTA





otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UNO (01) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

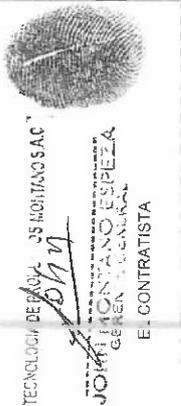
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su



12





El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: Av. Nicolas Ayllon Mza B Lte. 22 ATE – Lima – Lima
- Correo Electrónico: ventas@montanotp.com
- Celular: 955099579

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 30 de octubre de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 Gobierno Regional de Junín – Sede Central
 "LA ENTIDAD"

TECNOLOGIA DE PRODUCTOS MONTANO S.A.C.
 Sr. JOHN MONTANO ESPEZA
 Gerente General
 "EL CONTRATISTA"



TECNOLOGIA DE PRODUCTOS MONTANO S.A.C.
Sr. JOHN MONTANO ESPEZA
 Gerente General
 "EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL